

## **APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A LA EMPRESA SSG EN CASTILLA-LA MANCHA**

---

Toledo, 13 de octubre de 2020

Tal y cómo venimos informando desde hace meses, tras superar el trámite del Consejo Consultivo, la rescisión del contrato a SSG por parte del SESCAM pasaría a estar pendiente de acuerdo en el Consejo de Gobierno.

El pasado 7 de octubre, en la reunión de este órgano, se acordó la *“resolución de TRES contratos de transporte sanitario terrestre entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y la Unión Temporal de Empresas SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES S.L. Y Digamar Servicios S.L., en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 317.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

Este es un paso más de los que estaban pendientes siguiendo los procedimientos que tienen establecidos la Administración y dentro de sus plazos.

Una vez autorizada la resolución por parte del Consejo de Gobierno, el órgano de contratación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha debería hacerla efectiva próximamente.

Como ya advertimos en su momento, la rescisión puede suponer un cambio importante en la situación actual ya que el SESCAM en caso de que prorrogue hasta licitar nuevamente, debería exigir durante la prórroga que se abone el nuevo convenio, aunque posiblemente este cambio no de lugar al pago de las cantidades que se deben desde el mes de enero, por lo que las denuncias de UGT siguen su curso con el objetivo de obtener una resolución judicial firme en este sentido. Hay que recordar que UGT ha sido el único sindicato que ya ha obtenido una sentencia en primera instancia que obliga al pago del convenio, aunque ha sido recurrida por SSG, entendemos que con el objetivo de demorar el pago de las cantidades.

En cuanto a los procedimientos judiciales, hay que recordar que actualmente, además de las denuncias de UGT exigiendo el pago del convenio, existe una denuncia del sindicato USO contra parte del articulado y que en caso de que el tribunal les diera la razón, tal y como está recogido en el artículo 6 del texto, supondría la anulación de todo el texto y sería necesario negociar un convenio nuevo por lo que la subida salarial y las mejoras que tanto costó incluir en el convenio no serían de aplicación.



**ESP**  
Servicios  
Públicos

Secretaría de Comunicación  
FeSP-UGT Castilla-La Mancha

*Artículo 6. Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico resultado, de un proceso conjunto de negociación, por ello, en el supuesto de que la autoridad administrativa o judicial competente, haciendo uso de sus facultades, no homologara o anulara alguno de sus artículos o parte de su contenido, **cualquiera de las partes que hayan intervenido legítimamente en su negociación, quedará facultada para exigir a las demás partes la renegociación del mismo en términos análogos o similares a los que fija el artículo 89.1 del Estatuto de los Trabajadores, que deberán aceptar el requerimiento y reunirse en el plazo de 10 días hábiles desde su recepción, al objeto de negociar de buena fe, para obtener un nuevo texto de convenio que sustituya al anterior, en el momento en que se alcance dicho acuerdo y no antes.***

En resumen, este artículo que aparece en la mayoría de convenios, implica que en caso de que una parte del texto se anule, las empresas que actualmente no lo están aplicando, pueden exigir en base a la sentencia que se obtuviera, que se negocie un nuevo texto, por lo que todas las mejoras incluidas no serían de aplicación, por lo que esperamos que a pesar de la denuncia de USO, no se anule parte del contenido del convenio.

En cuanto al resto de denuncias, CCOO interpuso una mediación para iniciar un procedimiento de carácter regional, pero al contar con un planteamiento erróneo, el propio jurado arbitral procedió al archivo de la denuncia por lo que no continuó.

Desde UGT, junto con la denuncia colectiva, en la que a pesar de los intentos de la empresa de anularla alegando que no se podía exigir la aplicación de un convenio colectivo que estaba denunciado por USO, finalmente UGT obtuvo sentencia favorable, hace meses iniciamos también la vía individual para asegurar que de uno u otro modo, todo el personal pueda cobrar en base al nuevo convenio desde el 1 de enero pasado, siempre que finalmente la denuncia interpuesta por USO no de lugar a la anulación del convenio colectivo.

Desde UGT os informamos que con la resolución del Consejo de Gobierno, la Administración continua los trámites y esperamos que en breve se de una solución a una parte del conflicto, ya que el resto de provincias y lo que se adeuda desde el 1 de enero, habrá que conseguirlo por la vía judicial, tal y como ya advertimos hace meses.